



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00099 del 21 de Noviembre de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 1 de 5

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo del 2017; así mismo, no implica adición o disminución del monto aprobado para FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2022, No. 540 de diciembre 24 de 2021.

Que el Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en el artículo 10° establece: *“En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos*



RESOLUCIÓN No. DG - 00099 del 21 de Noviembre de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 2 de 5

requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.”

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Que la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano de la entidad mediante comunicación interna No. 499965 del día 08 de noviembre de 2022 realiza la siguiente solicitud: *“Comendidamente se solicita el traslado presupuestal entre Rubros de Gastos de Personal – Planta de Personal Permanente, con el fin de realizar el pago de Vacaciones en Dinero de los funcionarios retirados de la Entidad en el mes de octubre de 2022.”*

Que la entidad verificó el rubro “Indemnización por vacaciones” y encontró que no cuentan con recursos suficientes para atender el pago de vacaciones en dinero por desvinculación de unos funcionarios por lo que requiere ser acreditado y que el rubro “Prima de navidad” cuenta con los recursos que permiten transitoriamente contra acreditarse por las razones expuestas por el área en la suma solicitada.

Que es viable la modificación presupuestal solicitada por valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS (48.633.078) MCTE**, al interior de los rubros que compone “Gastos de personal”.

Que la Dirección General de FONCEP solicitó mediante comunicación No. EE-00562-202221650, ID 501035 del 11/11/2022 a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para efectuar una modificación en Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS (48.633.078) MCTE**.

Que mediante comunicación No. 2022EE545862O1 del 21/11/2022 la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que la Directora General de FONCEP en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. DG - 00099 del 21 de Noviembre de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 3 de 5

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la UE No.01 Gestión Corporativa en la vigencia fiscal 2022, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS (48.633.078) MCTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS (48.633.078) MCTE.**, así:

CONTRACRÉDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN CORPORATIVA		
CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	48.633.078
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48.633.078
O211	Gastos de personal	48.633.078
O21101	Planta de personal permanente	48.633.078
O2110101	Factores constitutivos de salario	48.633.078
O2110101001	Factores salariales comunes	48.633.078
O211010100108	Prestaciones sociales	48.633.078
O21101010010801	Prima de navidad	48.633.078
TOTAL CONTRACRÉDITOS		48.633.078

CRÉDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA



RESOLUCIÓN No. DG - 00099 del 21 de Noviembre de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 4 de 5

UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN CORPORATIVA		
CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O2	GASTOS	48.633.078
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48.633.078
O211	Gastos de personal	48.633.078
O21101	Planta de personal permanente	48.633.078
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	48.633.078
O2110103001	Prestaciones sociales	48.633.078
O211010300102	Indemnización por vacaciones	48.633.078
TOTAL CRÉDITOS		48.633.078

PARÁGRAFO: Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la ERP, BOGDATA, sin embargo FONCEP, cuenta con la plataforma de SI CAPITAL, razón por la que se efectuará el registro de las partidas y montos, en los rubros de PREDIS con dicha codificación.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – DDP y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 21 de Noviembre de 2022

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Directora General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa		21/11/2022
Revisó	Melba Cecilia Nuñez Rodríguez	Asesora Área Financiera	Subdirección Financiera y Administrativa		09/11/2022
Proyectó	Juan Carlos Saenz Sandoval	Profesional	Subdirección Financiera y Administrativa		09/11/2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00099 del 21 de Noviembre de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 5 de 5

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.